

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

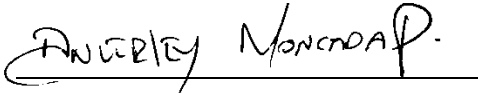
Entre los suscritos a saber DUVERLEY MONCADA PEREZ, mayor de edad, domiciliado en CALI, identificado como aparece al pie de su firma, obrando como representante legal de EMPRESA FAJAS GAMA ALTA S.A.S NIT: 901096345, quien en adelante se denominará el CESIONARIO, y DUVERLEY MONCADA PEREZ, mayor de edad domiciliado en CALI, VALLE identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará el CEDENTE, han convenido en celebrar el siguiente contrato de cesión de derechos PATRIMONIALES DE PATENTE, sujeto al siguiente clausulado:

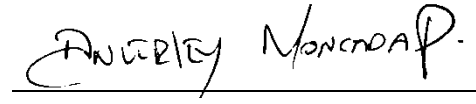
PRIMERA. que cedo y transfiero de manera total y sin limitación alguna a favor del cesionario los derechos patrimoniales derivados del modelo de utilidad en referencia que le correspondan, para que de ahora en adelante pertenezcan exclusivamente a fajas gama alta SAS sociedad constituida bajo las leyes colombianas y domiciliada en la ciudad de Cali (valle), esta cesión se efectúa según lo consagrado en el artículo 26 de la decisión andina 486 de la comunidad andina concordante con el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero de la circular única de la superintendencia de industria y comercio. En virtud de lo anterior, se entiende que el cesionario adquiere el derecho de explotación del modelo de utilidad en cuestión.

SEGUNDA. Remuneración: el presente contrato será gratuito.

TERCERA. CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS: por virtud de este contrato, el CEDENTE garantiza que puede contratar y transferir los derechos PATRIMONIALES, sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos PATRIMONIALES se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al CESIONARIO.

SE FIRMA en Cali, VALLE, a los 10 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


FAJAS GAMA ALTA S.A.S
EL CESIONARIO
NIT. 901096345


EL CEDIENTE
DUVERLEY MONCADA PEREZ
C.C.16.758.104 DE CALI.

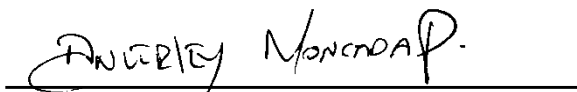
SEGUNDA. REMUNERACIÓN: el presente contrato será gratuito.

TERCERA. CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS: por virtud de este contrato, el CEDENTE garantiza que puede contratar y transferir los derechos PATRIMONIALES, sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho PATRIMONIAL se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al CESIONARIO.

Dado en CALI, a los 10 días del mes de SEPTIEMBRE de dos mil VEINTIUNO

FAJAS GAMA ALTA S.A.S

DUVERLEY MONCADA PEREZ


EL CESIONARIO
NIT. 901096345


EL CEDENTE
16.758.104 DE
CALI.